

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1025560294 -2026
SIM No. 133147454
NNA: MARIANA MARTINEZ QUINTERO
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS REDAM

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

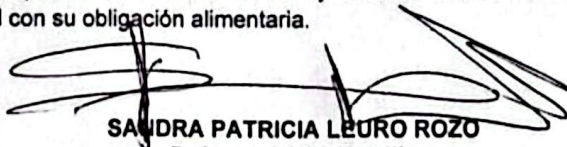
NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ
C.C. No. 1.022.399.041
Cel. 315-0793152, WhatsApp: 310-8804490
Correo electrónico: karen040312@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la señora KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041, en su calidad de progenitora de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, solicitado por la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF o entrega en la dirección reportada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintiuno (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133147454, del cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026), direccionado a este despacho el cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, residente en la Carrera 69 B No. 85-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9, Cel. 321-4133092, correo electrónico: blancamar64@gmail.com, Bogotá, en calidad de abuela en línea materna de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, T.I. No. 1.025.560.294, fecha de nacimiento: 11 de marzo de 2017, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM de los padres de la menor de edad, los señores KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041, de quien expresa desconocer dirección de notificaciones, Cel. 315-0793152, WhatsApp: 310-8804490, correo electrónico: karen040312@gmail.com, Bogotá, D.C., y JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, de quien desconoce datos de dirección para notificaciones, o correo electrónico, Cel. 321-7064243/ 315-3763211, Bogotá, D.C., dado que no se encuentran cumpliendo con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se pactó una cuota alimentaria mensual cada padre por \$250.000, para ser suministrados dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año cada padre en los meses de junio y diciembre cada muda de ropa evaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas cada padre, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM de los señores KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041 y JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, en calidad de progenitores de la niña MARIANA MARTINEZ QUINTERO resaltándose que la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto a los señores KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041, de quien expresa desconocer dirección de notificaciones, Cel. 315-0793152, WhatsApp: 310-8804490, correo electrónico: karen040312@gmail.com, Bogotá, D.C., y JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, de quien desconoce datos de dirección para notificaciones, o correo electrónico, Cel. 321-7064243/ 315-3763211, Bogotá, D.C., en calidad de deudores alimentarios en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, residente en la Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9, Cel. 321-4133092, correo electrónico: blancamar64@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la niña MARIANA MARTINEZ QUINTERO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente provisto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escucha en declaración a la señora BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, a los señores KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, C.C. No. 1.022.399.041, y JAMES SEBASTIAN MARTINEZ PINZON, C.C. No. 1.033.786.312 de Bogotá, quienes obran en el presente trámite como deudores alimentarios, en aras de que se pronuncien y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 21 DE JULIO DE 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133147454

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sra. KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 1.022.399.041

Yo, BLANCA NERY MARTINEZ GOMEZ, identificada con la C.C. No. 51.727.027 de Bogotá, residente en la Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9, Cel. 321-4133092, correo electrónico: blancamar64@gmail.com, Bogotá, en calidad de abuela en línea materna y custodiadora de la NNA MARIANA MARTINEZ QUINTERO, T.I. No. 1.025.560.294, fecha de nacimiento: 11 de marzo de 2017, me permito solicitar la inscripción en el REDAM de la progenitora de mi nieta, la señora KAREN DAMARIS QUINTERO MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 1.022.399.041 de quien desconozco su dirección de residencia, Cel. 315-0793152, WhatsApp: 310-8804490, correo electrónico: karen040312@gmail.com, Bogotá, D.C., dado que no se encuentra cumpliendo con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 1763453303 del 27 de marzo de 2023, suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se acordó una cuota alimentaria mensual cada padre por \$250.000, para ser suministrados dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, dos (2) mudas de ropa al año cada padre en los meses de junio y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas cada padre, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria en relación con la progenitora bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA: \$250.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 21/07/2026	Total cuota con interés
Marzo	\$250.000	\$250.000	0	0	
Abril	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Mayo	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Junio	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Julio	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Agosto	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Septiembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Octubre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Noviembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Diciembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Total	\$2.500.000	\$2500.000	0	0	0

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$200.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$200.000	0	\$200.0000	\$35.733	\$235.733
Diciembre	\$200.000	\$200.000	0	0	0
TOTAL:	\$400.000	\$200.000	\$200.000	\$35.733	\$235.733

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$235.733

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero 2024: \$280.000=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 21/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$4.310	\$34.310
Febrero	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$4.160	\$34.160
Marzo	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$4.010	\$34.010
Abril	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.860	\$33.860
Mayo	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.710	\$33.710
Junio	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.560	\$33.560
Julio	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.410	\$33.410
Agosto	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.260	\$33.260
Septiembre	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$3.110	\$33.110
Octubre	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$2.960	\$32.960
Noviembre	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$2.810	\$32.810
Diciembre	\$280.000	\$250.000	\$30.000	\$2.660	\$32.660
TOTAL	\$3.360.000	\$3.000.000	\$360.000	\$41.820	\$401.820

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento valor muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$224.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$224.000	0	\$224.000	\$26.581	\$250.581
Diciembre	\$224.000	\$224.000	0	0	0
TOTAL:	\$448.000	\$224.000	\$224.000	\$26.581	\$250.581

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$652.401

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%

Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$306.712=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$4.745	\$61.457
Febrero	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$4.461	\$61.173
Marzo	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$4.178	\$60.890
Abril	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$3.894	\$60.606
Mayo	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$3.611	\$60.323
Junio	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$3.327	\$60.039
3Julio	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$3.044	\$59.756
Agosto	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$2.760	\$59.472
Septiembre	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$2.476	\$59.188
Octubre	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$2.193	\$58.905
Noviembre	\$306.712	\$250.000	\$56.712	\$1.909	\$58.621
Diciembre	\$306.712	0	\$306.712	\$8.792	\$315.504
TOTAL	\$3.680.544	\$2.750.000	\$930.544	\$45.390	\$975.934

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.54%

Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$245.370=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 21/07/2026	Total muda ropa
---------------------------------------	-----------------------	------	------	--	--------------------

					con interés
Junio	\$245.370	0	\$245.370	\$14.395	\$259.765
Diciembre	\$245.370	\$245.370	0	0	0
TOTAL:	\$490.740	0	\$245.370	\$14.395	\$259.765

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$1.235.699

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$377.256=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 21/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$377.256	0	\$377.256	\$8.928	\$386.184
Febrero	\$377.256	0	\$377.256	\$7.042	\$384.298
Marzo	\$377.256	0	\$377.256	\$5.156	\$382.412
Abril	\$377.256	0	\$377.256	\$3.270	\$380.526
Mayo	\$377.256	0	\$377.256	\$1.886	\$379.142
Junio	\$377.256	0	\$377.256	\$1.383	\$378.639
Julio	\$377.256	0	\$377.256	0	\$377.256
TOTAL	\$2.640.792	0	\$2.640.792	\$27.665	\$2.668.457

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 23%
Valor muda de ropa de enero 2026: \$301.805=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 21/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$301.805	0	\$301.805	\$1.509	\$303.314
TOTAL	\$301.805	0	\$301.805	\$1.509	\$303.314

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JULIO: \$2.971.771

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$200.000
2024	\$584.000
2025	\$1.175.914
2026 A JULIO	\$2.942.597
TOTAL	\$4.902.511

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$35.733
2024	\$68.401
2025	\$59.785
2026 A JULIO	\$29.174
TOTAL	\$193.093

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$235.733
2024	\$652.401
2025	\$1.235.699
2026 A JULIO	\$2.971.771
TOTAL	\$5.095.604

Cordialmente

Blanca Nery Martínez 6
BLANCA NERY MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. No. 51.727.027 de Bogotá
 Carrera 69 B No. 65-76 Sur, casa 85, Conjunto Madelena 9
 Cel. 321-4133092
 Correo electrónico: blancamar64@gmail.com
 Bogotá, D.C.